



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz Nº 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

ORDENANZA Nº 738/2022

VISTO:

La Ordenanza 732/2022 y la necesidad de seguir adoquinando calles de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 de la mencionada ordenanza en visto se aprueban los planos y especificaciones técnicas de la obra de “EJECUCIÓN DE PAVIMENTO INTERTRABADO SOBRE CALLES PÚBLICAS EN OBISPO TREJO” confeccionados por el Ingeniero Civil Gustavo Bracamonte, MP Nº 4066.-

Que la obra proyectada prevé una inversión de pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y ocho Mil con cero centavos (\$8.598.000.-)

Que la zona que se desea intervenir, abarca el casco céntrico de la localidad de Obispo Trejo, caracterizada por edificación residencial e institucional; encontrándose una escuela primaria y secundaria, la dependencia policial de la localidad, comercios y viviendas de características sociales, y además, todo ello mejoraría la trama vial y el aspecto visual de esta localidad.-

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) se pretende solicitar un FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, por la suma total de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000.-) , con destino al pago de la obra en cuestión y de dos calles más a adoquinar en los siguientes tramos: Calle Santa Fe, entre calles San Martín y Belgrano; Calle Buenos Aires, entre calles Maestro David Carnero y Rivadavia.-

Que resulta necesario seguir adoquinando calles de nuestra localidad.-

POR TODO ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA Nº 738/2022

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la ejecución de dos tramos más de adoquinado, sobre las siguientes calles: Calle Santa Fe, entre calles San Martín y Belgrano; Calle Buenos Aires, entre calles Maestro David Carnero y Rivadavia.-





CONCEJO DELIBERANTE

General Paz Nº 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000.-) con destino a la ejecución del Proyecto Obra “**Ejecución de Pavimento Intertrabado sobre calles públicas en Obispo Trejo**” aprobado por la Ordenanza 732/2022 de fecha 01 de febrero de 2022 y con destino a ejecutar además los tramos aprobados por el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto de obra mencionado en los artículos 1º y 2º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO A LOS 25 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.


MARÍA MARTA GUTIÉRREZ
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Obispo Trejo




MARIÁNIELIA D'ALESSANDRI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO